

**PRÓRROGA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 21 DE JULIO DE 2021 ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2024, de 29 de julio, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y facultado a los efectos del presente acuerdo de colaboración por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. José Francisco Parra Soler, en calidad de Director de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), nombrado por Decreto 86/2024, de 25 de marzo, facultado para suscribir la presente prórroga del acuerdo de colaboración en virtud de lo previsto en el artículo 15.3.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, previa autorización del Consejo Rector de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5.h) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga del acuerdo de colaboración de referencia y asumir los compromisos y obligaciones que de ella derivan, y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha 21 de julio de 2021 se suscribió el acuerdo de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agencia Tributaria de Andalucía.

El objeto del citado acuerdo consiste en “expresar la voluntad de colaboración entre ambas entidades para optimizar los recursos de movilidad disponibles de la Consejería y respondiendo a ocasionales y particulares necesidades de la Agencia, poniendo a disposición por parte de la Consejería a la ATRIAN en tareas inspectoras propias del objeto de aquella, vehículos “todo terreno” cuando estos no resulten necesarios para el propio personal de la Consejería, en tanto que el no uso ocasional de los vehículos por parte de la Consejería puede ser aprovechado por la ATRIAN sin generación de coste alguno para la administración pública, siempre y cuando la disponibilidad para la Consejería sea innecesaria.”



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad del documento a la dirección <a href="#">http://www.juntadeandalucia.es</a>	
FIRMADO POR	
VERIFICACIÓN	



**Segundo.-** En la estipulación novena del acuerdo se establece respecto a su vigencia que tendrá “una duración prevista de cuatro años, prorrogables conforme al artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

El artículo 49, apartado segundo de la letra h), dispone: “En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

**Tercero.-** Encontrándose próxima la finalización del plazo de vigencia inicial, ambas partes manifiestan de manera unánime su intención en prorrogar por cuatro años la vigencia del acuerdo, al considerar que con este acuerdo se da respuesta a uno de los principios generales que ha de regir la actuación de las Administraciones Públicas, contemplado en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, las partes intervinientes

#### ACUERDAN

Prorrogar el acuerdo de colaboración suscrito con fecha 21 de julio de 2025 entre la actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agencia Tributaria de Andalucía por plazo de cuatro años.

Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración.

El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y  
Desarrollo Rural

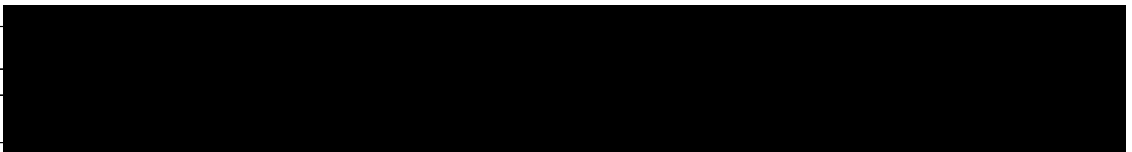
D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

Director de la Agencia Tributaria  
de Andalucía

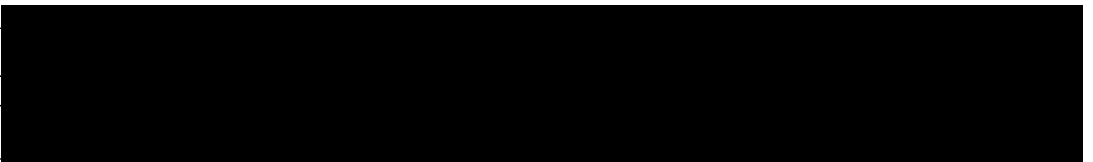
D. José Francisco Parra Soler

Es copia auténtica de documento electrónico

	P
FIRMADO POR	
VERIFICACIÓN	



	Puede verificar la integridad del documento a la dirección <a href="https://sede.andalucia.es/portal-sede/verificar-copia-autentica">https://sede.andalucia.es/portal-sede/verificar-copia-autentica</a>
FIRMADO POR	
VERIFICACIÓN	



Es copia auténtica de documento electrónico